



principio a lo trabajó teniendo por base el apartamiento del primer remetente
haciéndole las rectificaciones que sean justas y debidas cumpliendo en todo con lo q.
esta preveido. Y mediante a que en la seña 7.º de esta ciudada se pague
que el segunro se encargue en el término de quince días, más de veinte días, y en
la 8.º que para el 9.º de Octubre se halle presentemente en la Intendencia,
y acordó oficiar al los titulares de dichas manifestandole que en tan corto plazo
no es dable ponerlo al conocimiento de la alcaldía en la Secretaría de
modelo n.º 9 ciudada con la instrucción de 5 de Dicembre del año anterior,
por lo que se podría dispensar por esta vez permitiendo a extendieren regalde
hacerlo hasta agir, a beneficio de la ciudad.

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde que según el art. 307 del Reglamento
para la ejecución de la ley de 8 de Mayo de 1845, tenía que ocuparse en el
presente año en la formación del Presupuesto Municipal para el año venidero
para presentarlo a la discusión y voto del Ayuntamiento en el primer día del pro-
ximo octubre, se era necesario reunir todos los datos y antecedentes necesarios
al efecto, por lo que encargaba al Ayuntamiento preparar sus observaciones p.
que pudiesen tener cabida y alinear tiempo en la discusión. Con este mo-
tivo se acordó que no habiendo contestado el citado punto, se diese al oficio que
se le dirigió sobre el contrato de la minera de Valija, y se le autorizase
nuevo encargando la breve contestación, así como también se dirija
al Dr. José Sotillo la exposición que está acordada sobre las partidas que
se reprocharon en el presupuesto anterior y si en su voluntad no se dio
contestación ninguna, con lo que se avisaría de reparos y contenciosas abri-
mientes. Con lo que y no habiendo otro negocio pendiente de su oficio